

DECRETO N° 03/2000

VISTO: El oficio de la Intendencia Municipal N° 012/2000, de fecha 24/1/00, por el que pone a consideración de este Cuerpo, la solicitud de exoneración de los derechos municipales correspondientes al permiso de construcción N° 133/99, para la edificación de 50 Núcleos Básicos Evolutivos Mejorados, en el padrón N° 13.142 de esta ciudad, presentada por la EMPRESA CALPUSA CONSTRUCCIONES.

CONSIDERANDO I). Que las exoneraciones municipales, por ser un acto de co- gobierno requieren la iniciativa del Ejecutivo, debiendo contar con la aprobación del Legislativo Departamental.

CONSIDERANDO II). Que si bien en el oficio de la Intendencia Municipal, no se expresa textualmente, que se esté promoviendo la iniciativa, por la vía de la interpretación del mismo, debe entenderse que por el hecho de remitirse a la Junta Departamental, la misma está tácitamente expresada.

CONSIDERANDO III). Que de las reuniones mantenidas entre la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Junta, y representantes de la Empresa CALPUSA CONSTRUCCIONES, se obtuvieron elementos de convicción para afirmar que el beneficio que obtiene la empresa con esta exoneración, serán utilizados para el mejoramiento de las viviendas lo que en definitiva redundará en beneficio de los adjudicatarios.

ATENTO: A lo anteriormente expresado y a las facultades que le son inherentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar de los derechos municipales correspondientes al Permiso de Construcción N° 133/99, para la edificación de 50 Núcleos Básicos Evolutivos Mejorados, en el padrón N° 13.142 de esta ciudad, por parte de la EMPRESA CALPUSA CONSTRUCCIONES, POR UN VALOR DE UR 226,75, según informe del Arquitecto Eduardo Rava de fs. 4 del expediente N° 4364, que corre unido por cuerda al expediente N° 0166/2000.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL LOS UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-

Nota: este decreto contó con 28 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

Esc. RICARDO RAMÍREZ LAUZ
PRESIDENTE